

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

NUM. 37,240

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-107-2026

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública "Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia"; siendo su firma en estos casos autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

Acuerdos Nos. SEN-107-2026,
SEN-112-2026, SEN-113-2026

A. 1 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. **PCM-048-2017** del 7 de agosto de 2017, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en la parte conducente del artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá suspender de oficio la ejecución y los efectos de un acto administrativo cuando lo estime pertinente, a fin de evitar perjuicios graves al interesado que sean de difícil o imposible reparación.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SEN-110-2025 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de diciembre de 2025, la Secretaría de Energía acordó aprobar la Guía de Construcción de Proyectos con Energía Renovable en Honduras, con el objetivo de establecer y unificar la hoja de ruta de los trámites administrativos, técnicos y sociales que un desarrollador de proyectos de energía renovable debe gestionar ante las diferentes autoridades competentes, señalando las etapas, requisitos y coordinación interinstitucional para la construcción y operación de dichos proyectos en Honduras.

CONSIDERANDO: Que en la implementación de la Guía de Construcción de Proyectos con Energía Renovable, esta Secretaría de Estado ha identificado la necesidad de realizar el debido proceso de socialización, con los actores involucrados de los sectores público y privado, que permita enriquecerla mediante la retroalimentación correspondiente, de manera que la normativa responda a su finalidad y esté acorde a las disposiciones legales vigentes.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades legales y en aplicación de los artículos: 247, 255 y 321 de la Constitución de la República; 36 numerales 1) y 8), 116, 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 3, 30, 32, 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017 publicado en fecha 7 de agosto del año 2017 en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Suspender la ejecución y los efectos del **Acuerdo Ministerial SEN-110-2025**, mediante el cual se aprobó la Guía de Construcción de Proyectos con Energía Renovable en Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el ocho (08) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), con el propósito de realizar el debido proceso de socialización de dicha Guía, garantizar su aplicabilidad y desarrollo por parte de los actores involucrados de los sectores público y privado, y enriquecerla conforme a la legislación vigente mediante la retroalimentación correspondiente.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ING. EDUARDO OVIEDO GARCIA

SECRETARIO DE ESTADO

EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

ABG. ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR

SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-112-2026

SECRETARÍA DE ESTADO

EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía (SEN) como Institución Rectora del sector energético nacional, de la integración energética regional e internacional y de proponer las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son los colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 90-2013 de fecha 23 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 25 de julio de 2013, el Congreso Nacional decretó aprobar el Contrato de Operación para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en Zona Marítima de la República de Honduras, suscrito entre el Estado de Honduras por medio de la Procuraduría General de la República y la Empresa BG International Limited, Sucursal Honduras como Contratista; comprendido en el expediente identificado bajo número correlativo: 401000-100901-2012-EF-00029 Tomo I al X +2020-SE-EEH-0002, que custodia esta Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución SEN-039-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, cuya Certificación SG-1-XII-2020 fue publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 21 de enero de 2021, la Secretaría de Energía declaró con lugar: **1)** la Notificación de Cambio de Denominación o Razón Social de la sociedad mercantil AZIPETROL HONDURAS S.A. a **HIGH POWER PETROLEUM HONDURAS S.A.**, (H2P) y **2)** la autorización de notificación de cesión de

porcentajes entre Contratistas, quedando la titularidad del Contrato de Operación por parte del Contratista a favor de **CARIBX (UK) LIMITED, SUCURSAL HONDURAS (No Operador)** y **HIGH POWER PETROLEUM HONDURAS S.A. (Operador)**; quienes responden en dicha condición solidariamente ante el Estado de Honduras.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo Ejecutivo Número 007-2021** publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de junio de 2021, el Presidente Constitucional de la República acuerda **designar representantes por parte del Estado de Honduras en el Comité de Administración del Contrato de Operación para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en Zona Marítima de la República de Honduras**, conforme la designación siguiente:

“Representantes Titulares: Secretario de Estado en el Despacho de Energía (SEN) y Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y **Representantes Alternos:** Subsecretario de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía (SEN) Subsecretario de Ambiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente. En ausencia de los Subsecretarios de Estado estos serán representados por las Direcciones Generales competentes de cada Secretaría de Estado. Los nombres de los Representantes Titulares y los Representantes Alternos serán nombrados mediante Acuerdo Ministerial por cada una de las Secretarías de Estado”.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 247, 255 y 321 de la Constitución de la República; 1, 2, 8, 36, 37, 116 y 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 4, 5, 22, 27, 30, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017; Decreto Ejecutivo Número PCM-007-2020; Decreto Legislativo No. 90-2013; Acuerdo Ejecutivo No. 007-2021.

ACUERDA:

PRIMERO: Designar en representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía como Representante Titular y Representante Alterno respectivamente, para integrar el Comité de Administración del Contrato de Operación para la Exploración y Subsiguiente Explotación de Hidrocarburos en Zona Marítima de la República de Honduras aprobado mediante Decreto Legislativo No. 90-2013, a los funcionarios:

- Secretario de Estado en el Despacho de Energía, **Ing. Eduardo Oviedo García**; y,
- Subsecretario de Estado en el Despacho de Hidrocarburos, **Lic. Henry Acosta Cuestas**.

No pudiendo integrar el Comité de Administración el Secretario o el Subsecretario de Estado antes mencionados como representante titular y suplente respectivamente,

comunicarán por escrito su imposibilidad, acreditando la representación de la Secretaría de Energía ante el Comité por el titular de la **Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y/o el titular de la Dirección General de Comercialización de Hidrocarburos.**

Tanto el Subsecretario de Estado en el Despacho de Hidrocarburos como los Directores Generales antes designados, podrán acompañar siempre las reuniones del Comité de Administración con voz, pero sin voto en calidad de Asesores Técnicos del Secretario de Estado en el Despacho de Energía; cumpliendo las formalidades correspondientes.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo desde de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

ING. EDUARDO OVIEDO GARCIA

**SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA**

ABG. ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO No. SEN-113-2026

SECRETARÍA DE ESTADO

EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública “Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios”.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-02-2007 del 13 de enero del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de enero de 2007, se estableció el “Sistema de Precios de Paridad de Importación” como el mecanismo automático para determinar los Precios Máximos

de Venta al Consumidor Final de los Combustibles Derivados del Petróleo.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017** del 7 de agosto de 2017, se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético, el cual comprende entre otras facultades como: La institución encargada y con competencia en el ámbito de lo relacionado a la importación y refinación de Hidrocarburos, así como la importación, reexportación, exportación, distribución, almacenamiento y comercialización de los productos derivados de los hidrocarburos, conforme a las normas técnicas aprobadas para tal efecto, pudiendo establecer los requisitos jurídicos y técnicos así como los procedimientos y sanciones necesarias para su correcta regulación en atención al interés público y seguridad nacional; ampliándose dichas facultades mediante Decreto Ejecutivo No. **PCM-007-2020** publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 31 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO: Que mediante **Acuerdo No. 046-2015** publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 5 de mayo de 2015, se acuerda modificar el literal c) del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2007, del 13 de enero de 2007.

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-100-2021**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta

el 8 de octubre de 2021, se reforma el Artículo 10 del **Decreto Ejecutivo PCM-02-2007** del 13 de enero del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de enero de 2007, estableciendo lo siguiente “El gobierno de Honduras, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, puede revisar y modificar cada una de las variables del “Sistema de Precios de Paridad de Importación” cuando lo considere oportuno o conveniente, asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, tiene la potestad de revisar permanentemente el Sistema de Precios de los Combustibles Derivados del Petróleo y fijar los precios máximos de venta de dichos productos indispensables para la operación de las actividades económicas del país.

CONSIDERANDO: Que, dentro de las obligaciones derivadas del Acuerdo de París y del cual el Estado es signataria, está la de reducir sustancialmente las emisiones de gases de efecto invernadero para limitar el aumento de la temperatura global y fortalecer la resiliencia y mejora de la capacidad de adaptación a los impactos del cambio climático.

CONSIDERANDO: Que entre las principales problemáticas ambientales de Honduras se encuentran la contaminación del aire, suelo y agua, y uno de los principales contaminantes son las emisiones de óxido de azufre de los combustibles, en especial por el diésel de uso automotriz.

POR TANTO: En aplicación de los artículos: 247, 248 de la Constitución de la República; 36 numerales 1, 5, 8, 116, 118,

122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-02-2007; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017, publicado en fecha 7 de agosto del año 2017 en el Diario Oficial La Gaceta; Decreto Ejecutivo Número PCM-007-2020, publicado en fecha 7 de abril del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta; Decreto Ejecutivo PCM-062-2017, publicado en fecha 29 de septiembre del año 2017 en el Diario Oficial La Gaceta; Decreto Ejecutivo PCM-100-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de octubre de 2021; Acuerdo No. 046-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 5 de mayo del 2015; y, demás aplicables.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Conforme a la facultad otorgada a esta Secretaría de Estado mediante **Decreto Ejecutivo PCM-100-2021**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de octubre de 2021, se Acuerda: Modificar el **Artículo 1**, literal **c)** del **Acuerdo No. 046-2015**, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,721 en fecha 05 de mayo del 2015, el cual se leerá de la forma siguiente:

“Artículo 1.- ... c) Diésel: Cuyo precio FOB de referencia para la Costa Atlántica y la Costa Pacífica, en centavos de dólar por galón, será el promedio de veintidós (22) días de los precios medios entre los valores “high” y “low” publicados

diariamente por Platts para el mercado de la Costa del Golfo EE. UU. (USGC), Waterborne, del Ultra Low Sulfur Diesel (15 partes por millón de contenido de azufre), más una prima de 1.00 centavo por galón por mayor número de cetano”.

ARTÍCULO 2. La Secretaría de Estado en el Despacho Energía, ente rector del sector de Hidrocarburos, mediante la Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles (DGHB) también identificada como Dirección de Comercialización de Hidrocarburos, podrá aplicar en forma total, parcial o, disponer no aplicar esta reforma dentro del Sistema de Precios de Paridad de Importación.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez sea publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciseis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ING. EDUARDO OVIEDO GARCIA

**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA**

ABG. ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR

SECRETARIA GENERAL

Avance

Próxima Edición

Pendiente Próxima Edición...

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL (SEDESOL)**

**“EQUIPAMIENTO PARA HOGARES Y
ATENCIONES A ADULTOS MAYORES”**

LPN-SEDESOL-001-2026

1. La **Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-SEDESOL-001-2026**, a presentar ofertas selladas para el **“EQUIPAMIENTO PARA HOGARES Y ATENCIONES A ADULTOS MAYORES”**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **Fondos Nacionales**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Gerencia Administrativa SEDESOL; Tel. 2242-7981, Ext. 11238 y 11222, en la dirección indicada al final de este llamado **a partir del día lunes siete**

(07) de septiembre del año 2026 en horario de 8:00

a.m. a 4:00 p.m.; o de manera electrónica al correo: compras@sedesol.gob.hn.

5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, **“Honducopras”**, (www.honducopras.gob.hn).
6. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Oficinas de la Gerencia Administrativa SEDESOL, ubicada en el quinto (5to) nivel de la torre dos (02), Centro Cívico Gubernamental “José Cecilio del Valle” **a más tardar a las 11:00 a.m. del día lunes (19) del mes de octubre del año 2026**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección y fecha indicada, **a las 11:15 a.m.**
7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por al menos el 2% del monto total ofertado con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Lic. Eva del Carmen López Peraza

Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo

Social por Delegación Acuerdo Ministerial

No. 697-SEDESOL-2026

7 S. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la sección judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro de junio del año dos mil veintiséis, se presentó **SE PRESENTA DEMANDA DE TÍTULO SUPLETORIO DE UN BIEN INMUEBLE.** Promovida por el Abogado **IAN LUCA SANTOS**, Apoderado Legal de los señores **EDA ALEYDA, MIXA ANABELL y JOSE FRANCISCO**, todos de apellidos **MARTINEZ HERNANDEZ**, bajo el expediente 264/2026.- Del Siguiendo Inmueble: un bien inmueble, ubicado en el sitio La Cofradía, de esta Ciudad de Juticalpa, Departamento, el cual tiene las coordenadas siguientes: Del lado uno (1) al lado dos (2), Rumbo S 81°10'59.68" E, con una distancia de veintinueve punto sesenta y dos metros (29.62 m), coordenada Y: 1,619,384.46; coordenada X: 584,311.27; del lado dos (2) al lado tres (3), Rumbo S 05°57'27.71" W, con una distancia de cuarenta y tres punto ochenta y cuatro metros (43.84 m), coordenada Y: 1,619,340.86; coordenada X: 584,311.27; del lado tres (3) al lado cuatro (4), rumbo N 78°55'00.34" W, con una distancia de treinta y cuatro punto setenta metros (34.70 m), coordenada Y: 1,619,347.53; coordenada X: 574,272.67; del lado cuatro (4) al lado uno (1), rumbo N 12°40'45.83" E, con una distancia de cuarenta y dos punto cincuenta y uno metros (42.51 m), coordenada Y: 1,619,389.00; coordenada X: 584,282.00; y el que tiene las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, mide VEINTINUEVE PUNTO SESENTA Y DOS METROS (29.62 M)** y colinda con propiedad del señor **HIPOLITO CARCAMO ZELAYA**; **al SUR, mide TREINTA Y CUATRO PUNTO SETENTA METROS (34.70 M)** y colinda con propiedad de la señora **FRANCISCA ZELAYA**; **al ESTE, mide CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS (43.84M)** y colinda con propiedad de la señora **DOLORES VINDEL**; **al OESTE, mide CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y UNO METROS (42.51 M)** y colinda con carretera pavimentada que conduce de Tegucigalpa a Juticalpa. Inmueble que tiene una superficie total de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1,385.56).**- Sobre el Bien Inmueble ante descrito, hecho que acredito con la declaración testifical de los señores: **LILIAN MARLENY MORADEL SANCHEZ, GRACIA VANESSA MARTINEZ RIVERA, y CLAUDIA ALEJANDRINA HERNANDEZ MORENO**, quienes son vecinos y conocedores de la posesión e ubicación del lote de terreno del cual se pretende título.

Juticalpa, Olancho 15 de junio de 2026.

ABG. DIANA RIVERA
SECRETARIA

7 A., 7 S. y 7 O. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL SANTA ROSA DE COPÁN
REPÚBLICA DE HONDURASAVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** La señora **MARIA ANTONIA CHAVEZ**, mayor de edad, hondureña, viuda, ama de casa, con Documento Nacional Identificación número **0401-19741-00791**, vecina del Barrio El Centro, jurisdicción del Municipio de Dolores, Departamento de Copán. Presentó **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** del siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Carrizal, Municipio de Dolores, Departamento de Copán, el cual tiene la relación de medidas y colindancias siguientes: De lado 1 a lado 2, **rumbo N 65°26'09.50" W** distancia **45.571 mts.**, colinda con calle, de lado 2 a lado 3, rumbo **S 84°00'00.00" W**, distancia **10.050 mts.**, colinda con calle, de lado 3 a lado 4 rumbo **N 04°00'00.00" E**, distancia **13.040 mts.**, colinda calle, de lado 4 a lado 5 rumbo **N 40°00'00.00" E**, distancia **26.250 mts.**, colinda con calle, de lado 5 al lado 6, rumbo **N 05°00'00.00" E**, distancia **9.960 mts.**, colinda calle, de lado 6 a lado 7 rumbo **S 64°00'00.00" W**, distancia **248.770 mts.**, colinda María Antonia Chávez, lado 7 a lado 8 rumbo **S 25°33'13.85" E**, distancia **81.540 mts.**, colinda con Jesús Córdova, de lado 8 a lado 9, **N 65°00'00.00" E**, distancia **190.000 mts.**, colinda con Edwin Antonio Moreno Dubon, lado 9 a lado 10, **N 23°00'00.00" E**, distancia **15.230 mts.**, colinda con José Misael Ardón, de lado 10 a lado 11, **N 62°00'00.00" E**, distancia **25.940 mts.**, colinda con José Misael Ardón, de lado 11 a lado 1, **N 53°00'00.00" E**, distancia **25.240 mts.**, colinda con José Misael Ardón, con **UN ÁREA TOTAL DE 18,417.66 MTS²**, equivalentes a **26,415.65 Vrs², o 2.64 MZ.** Dicho inmueble lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de DIEZ (10) años, y del cual cuenta con Certificación de Bienes Hereditarios de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil quince (2015), siendo el causante el señor **CARLOS BARAHONA**, y en la que los testigos **MARCO LEONEL MORENO DUBON**, con Documento Nacional de Identificación **DNI 0408-1996-00062**, residente en el Barrio Morazán de Dulce Nombre, **JOSE MISAEAL ARDON ULLOA**, con Documento Nacional de Identificación **DNI 0408-1978-00012**, residente en el Barrio Morazán de Dulce Nombre y **JUAN JOSE DUBON VALDIVIEZO**, con Documento Nacional de Identificación **DNI 0401-1988-00001**, todos mayores de edad, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 11 de mayo de 2026.

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO, POR LEY

7 A., 7 S. y 7 O. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE JUTICALPA,
DEPARTAMENTO DE OLANCHOAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha diez de octubre del año dos mil veinticinco, se presentó a este despacho el Abogado **RENE IVAN MEDINA CERRATO**, en su condición de Apoderado Legal del señor **DAGOBERTO PACHECO**, solicitando, **TÍTULO SUPLETORIO**, en el Expediente número **477-2025**; de un lote de terreno en La Concepción, jurisdicción de esta Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, el cual se describe de la siguiente manera; tiene un área de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (794.47 M2)**, el cual describe los puntos de ubicación Georreferenciado de la siguiente manera: CUADRO DE CONSTRUCCIÓN: COORDENADAS: DEL PUNTO 1, Y 1,619,805.00, X 586,336.00, 1-2, RUMBO S 69°27'05.05"E, DISTANCIA 9.00, 1, Y 1,619.801.84, X 586,344.43, COORDENADAS; DEL PUNTO 2-3 RUMBO S 30°38'12.28"E, DISTANCIA 14.42, 3, 1,619.789.43, X 586,351.78, Y 1,619,805.00, X 586,336.00; 3-4, RUMBO S 20°18'06.81"E, DISTANCIA 18.73, 4, Y 1,619.771.86, X 586,358.28, COORDENADAS; DEL PUNTO 4-5 RUMBO N 85°15'23.16"W DISTANCIA 11.85, 5, Y 1,619.772.84, X 586,346.47, 5-6, RUMBO N 86°45'20.16"W, DISTANCIA 13.78, 6, Y 1,619.773.62, X 586,332.71, COORDENADAS; DEL PUNTO 6-7 RUMBO N 86°56'56.58"W, DISTANCIA 19.73, 7, Y 1,619.774.67, X 586,313.01, COORDENADAS; DEL PUNTO 7-8, RUMBO N 17°50'48.18"E, DISTANCIA 15.40, 8, Y 1,619.789.33, X 586,317.73, COORDENADAS; DEL PUNTO 8-9 RUMBO S 83°48'22.91"E, DISTANCIA 16.41, 9, Y 1,619.787.56, X 586,334.04, COORDENADAS; DEL PUNTO 9-1 RUMBO N 06°24'44.27"E DISTANCIA 17.55, 1, Y 1,619.805.00, X 586,336.00, a cual tiene las siguientes colindancias: **AL NORTE**, con YULIA PACHECO y CALLE DE POR MEDIO CON MEL MURILLO; **AL SUR**, con DAGOBERTO PACHECO Y GLORIA ROSALES; **AL ESTE**, con FELIPE SANCHEZ, CON CALLE DE POR MEDIO; **AL OESTE**, con MARTHA NAVARRO Y CALLE DE POR MEDIO, el cual ha estado en posesión tranquila, buena fe me fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes. Dicho terreno lo ha obtenido en posesión quieta, pacífica y no ininterrumpida, por más de diecisiete (17) años continuos. Se ofrece información testifical JOSE ALBERTO TURCIOS AGUILAR, ARLOS ARMANDO LICONA MURILLO y ISIDORO MURILLO PAZ.

Juticalpa, 28 de octubre del año 2025.

BLANCA DANUBIA ZAPATA MOYA
SECRETARIA

7 A., 7 S. y 7 O. 2026.

PODER JUDICIAL

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio de Dominio, presentada por el señor **CARLOS ARTURO MEJIA ORELLANA**, es mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio en El Nispero, jurisdicción del Municipio de Cucuyagua Copán, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación número **0406-1983-00182**, es dueño de un inmueble que se describe así: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Nispero, jurisdicción del Municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán, constante con un área total de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (52,747.50 MTS.2)**, equivalente a **SIETE PUNTO CINCUENTA Y SEIS MANZANAS (7.56 MZN)**, de extensión superficial, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NOR-OESTE**, colinda con Carretera Internacional CA-4 y con propiedad de los señores Paola Quintanilla y German Eulalio Rodríguez Lara; **AL NOR-ESTE**, colinda con propiedad del señor Edgardo Rodríguez; **AL ESTE**, colinda con calle pública por medio y con propiedad de la señora Vilma Pacheco; **AL SUR-ESTE**, colinda con calle pública por medio y con propiedad de los señores Rosa Lidia Quintanilla y Rudi Alberto Lara Quintanilla; **AL SUR-OESTE**, colinda con propiedad de la señora Rosa Lidia Quintanilla; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor Edwin Danilo Fuentes Espinoza. Dicho inmueble lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez (10) años, y de lo cual, los testigos **GERMAN EULALIO RODRIGUEZ LARA, RUDI ALBERTO LARA QUINTANILLA y ROSA LIDIA QUINTANILLA**, mayores de edad, casados, todos residentes de esta ciudad, hondureños, portador de Documento Nacional de Identificación **0406-1997-00069, 0406-1978-00012, 0406-1974-00164**, respectivamente, afirmaran ser cierto.

Representa Abg. **JULIA MARIA MELGAR HERNANDEZ.**

Santa Rosa de Copán, 22 de junio del 2026

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GÓMEZ
SECRETARIO, POR LEY

7 J., 7 A. y 7 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE JUTICALPA

"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha ocho de septiembre del año dos mil veinticinco, se presentó a este despacho el Abogado **RENE IVAN MEDINA CERRATO**, en su condición de Apoderado Legal del señor **ELIO RAMON ZELAYA LOBO**, solicitando, **TÍTULO SUPLETORIO**, en el Expediente número **414-2025**; de un lote de terreno ubicado en el Sitio Privado PALALA, CERRO URRACO, comunidad El Ciruelo, Municipio de La Unión, Departamento de Olancho, el cual se describe de la siguiente manera; tiene un área de **TREINTA Y SIETE PUNTO QUINCE HECTÁREAS, (37.15 Has)**, equivalentes a **CINCUENTA Y DOS PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MANZANAS (52.753 MZ)**, el cual describe los puntos de ubicación Georreferenciado de la siguiente manera: CUADRO DE RUMBOS Y DISTANCIAS: COORDENADAS: DEL PUNTO 1-2, Y1658602, X534712 RUMBO N, DISTANCIA 136; DEL PUNTO 2-3, Y1658610, X534841 RUMBO N, DISTANCIA 168; DEL PUNTO 3-4, Y1658639, X535010 RUMBO N, DISTANCIA 174; DEL PUNTO 4-5, Y1658557, X535170 RUMBO NE, DISTANCIA 84; DEL PUNTO, 5-6, Y1658847, X535240 RUMBO NE, DISTANCIA 132; DEL PUNTO 6-7, Y1658405, X535325 RUMBO NE, DISTANCIA 67; DEL PUNTO 7-8, Y1658345, X535349 RUMBO E, DISTANCIA 88; DEL PUNTO 8-9, Y1658319, X535432 RUMBO E, DISTANCIA 32; DEL PUNTO, 9-10, Y1658334, X535432 RUMBO E, DISTANCIA 45; DEL PUNTO 10-11, Y1658293, X535470 RUMBO E, DISTANCIA 50; DEL PUNTO 11-12, Y1658260, X535502 RUMBO E, DISTANCIA 176; DEL PUNTO 12-13 Y1658237, X535325 RUMBO E, DISTANCIA

315; DEL PUNTO, 13-14, Y1658160, X535026 RUMBO SE, DISTANCIA 115; DEL PUNTO 14-15, Y1658051, X535049 RUMBO SE, DISTANCIA 119; DEL PUNTO 15-16, Y1657936, X535030 RUMBO S, DISTANCIA 50; DEL PUNTO 16-17, Y1657884, X534964 RUMBO S, DISTANCIA 135; DEL PUNTO, 17-18, Y1657934, X534836 RUMBO S, DISTANCIA 52; DEL PUNTO 18-19, Y1657985, X534813 RUMBO S, DISTANCIA 138; DEL PUNTO 19-20, Y1657962, X534684 RUMBO S, DISTANCIA 103; DEL PUNTO 20-21 Y1658046, X534620 RUMBO SO, DISTANCIA 112; DEL PUNTO, 21-22, Y1658103, X534718 RUMBO SO, DISTANCIA 136; DEL PUNTO 22-23, Y1658238, X534730 RUMBO SO, DISTANCIA 102; DEL PUNTO 23-24, Y1658270, X534632 RUMBO SO, DISTANCIA 88; DEL PUNTO 24-25 Y1658335, X534568 RUMBO O; DISTANCIA 65; DEL PUNTO, 25-26, Y1658398, X534583 RUMBO NO, DISTANCIA 68; DEL PUNTO 26-27, Y1658437, X534529 RUMBO NO, DISTANCIA 20; DEL PUNTO 27-28, Y1658449, X534546 RUMBO NO, DISTANCIA 90; DEL PUNTO 28-29, Y1658454, X534641 RUMBO NO, DISTANCIA 97; DEL PUNTO 29-1, Y1658551, X534649, RUMBO NO, DISTANCIA 80, la cual tiene las siguientes colindancias: **AL NORTE**, con ODILIO VARGAS y CALLE PRINCIPAL; **AL SUR**, con RUBEN REYES y IRMA VARGAS; **AL ESTE**, con RUBEN REYES; **AL OESTE**, con DANILO ROSALES, el cual ha estado en posesión tranquila, buena fe, me fundamento en los hechos y consideraciones legales siguientes. Dicho terreno lo ha obtenido en posesión quieta, pacífica y no ininterrumpida, por más de cuarenta (40) años continuos. Se ofrece información testifical **EPSEL RAMON VARGAS ALMENDAREZ**, **WEDUIN DANIEL VARGAS ALMENDARES** y **ISLANDO RUBEN REYES**.

Juticalpa, 28 de octubre del año 2025.

BLANCA DANUBIA ZAPATA MOYA
SECRETARIA

7 A., 7 S. y 7 O. 2026.

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

República de Honduras

Fundación Amigos del Hospital María (FAHM)

La **Fundación Amigos del Hospital María (FAHM)**, invita a las empresas interesadas en participar en los siguientes procesos de licitación:

1. Licitación Pública Nacional No.04-2026-FAHM

Contratación del Servicio de Transporte para Pacientes y Colaboradores del Hospital María, Especialidades Pediátricas (HMEP)

Fecha y hora límite de presentación de Ofertas selladas: 16 de octubre de 2026 a las 09:00 a.m.

2. Licitación Pública Nacional No.05-2026-FAHM

Contratación de Servicios de Lavandería, Planchaduría y Costura Hospitalaria para el Hospital María, Especialidades Pediátricas (HMEP)

Fecha y hora límite de presentación de Ofertas selladas: 16 de octubre de 2026 a las 11:00 a.m.

3. Licitación Pública Nacional No.06-2026-FAHM

Contratación de Servicio de Alimentación en Línea Caliente para Pacientes Hospitalizados y Uso de la Cafetería del Hospital María, Especialidades Pediátricas (HMEP)

Fecha y hora límite de presentación de Ofertas selladas: 16 de octubre de 2026 a las 03:00 p.m.

La recepción y apertura de ofertas correspondientes a todos los procesos de licitación se llevarán a cabo en la siguiente dirección:

Dirección: Auditorio del Hospital María, Especialidades Pediátricas (HMEP), ubicado en 3er piso del Hospital María, Especialidades Pediátricas, Anillo Periférico contiguo a Residencial Suyapita, Tegucigalpa, Honduras.

Apertura de Ofertas: El acto público de apertura de ofertas se realizará el mismo día, inmediatamente después de transcurridos diez (10) minutos de la hora límite establecida para la presentación de ofertas en el Auditorio del Hospital María, Especialidades Pediátricas (HMEP).

El financiamiento para la realización de los presentes procesos proviene de fondos del Estado de Honduras, administrados por la Fundación Amigos del Hospital María, las licitaciones se efectuarán conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de las presentes licitaciones mediante solicitud escrita a la Unidad de Adquisiciones; ubicada en el Hospital María, Especialidades Pediátricas, Anillo Periférico, contiguo a Residencial Suyapita, Tegucigalpa, Honduras. Teléfono 2236-0900 o en la siguiente dirección de correo electrónico adquisiciones@hospitalmaria.org a partir del **04 de septiembre del 2026**, previo pago de L.500.00 (Quinientos Lempiras Exactos) por cada una, cantidad no reembolsable, que deberá ser depositada en BAC a la cuenta No. 916484602 de la Fundación Amigos del Hospital María.

Los documentos de licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Lic. Jacqueline Flefil Larach

Gerente General

Fundación Amigos del Hospital María

7 S. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de la Ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, Departamento de Copán, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiséis, al señor **MARCO TULIO MEJIA MANCHAME**, a través de su apoderado legal, **ABG. NASIR JOSUE PINEDA CRUZ** y **NELSY TOBIAS ULLOA GALDAMEZ**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un lote de terreno consistente en que se describe de la **manera siguiente:** Ubicado en aldea Manacal del Municipio de El Paraíso, Departamento de Copán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al punto dos mide siete punto siete diecinueve metros (7.19 Mtrs), colinda con Leónidas Leiva; del punto dos al punto tres mide nueve punto setenta y cuatro metros (9.74 Mtrs), colinda con Leónidas Leiva; del punto tres al punto cuatro mide dieciocho punto noventa y ocho metros (18.98 Mtrs), colinda con Leónidas Leiva; del punto cuatro al punto cinco mide doce punto noventa y cuatro metros (12.94 Mtrs), colinda con Leónidas Leiva; del punto cinco al punto seis mide veinticuatro punto dieciséis metros (24.16 Mtrs), colinda con Leónidas Leiva; del punto seis al punto siete mide veintinueve punto cero cinco (29.05 Mtrs), colinda con Leónidas Leiva; del punto siete al punto ocho mide treinta y siete punto trece (37.13 Mtrs), colinda con Alejandro Almazán; del punto ocho al punto nueve mide cinco punto cuarenta y seis (5.46 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto nueve al punto diez mide cinco punto setenta y cuatro metros (5.74 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto diez al punto once mide cuatro punto setenta y dos (4.72 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto once al punto doce mide nueve punto diecisiete metros (9.17 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto doce al punto trece mide once punto veinticinco metros (11.25 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto trece al punto catorce mide diez punto setenta y cinco (10.75 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto catorce al punto quince mide seis punto setenta y siete metros (6.77 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto quince al punto dieciséis mide siete punto ochenta y cuatro metros (7.84 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto dieciséis al punto diecisiete mide cuatro punto sesenta y dos metros (4.62 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Hernández; del punto diecisiete al punto dieciocho mide cinco punto cero siete metros (5.07 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto dieciocho al punto diecinueve mide ocho punto setenta metros (8.70 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto diecinueve al punto veinte mide ocho punto sesenta y cuatro metros (8.64 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto veinte al punto veintiuno mide dieciocho punto setenta y nueve metros (18.79 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo Hernández; del punto veintiuno al punto uno mide diecisiete punto cincuenta y ocho metros (17.58 Mtrs), colinda con quebrada y Nelly Yadira Jerónimo. - Dicho terreno lo hubo compra que le hiciera el señor **MARCO TULIO MEJIA MANCHAME**, el cual posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de catorce años, según información testifical. Sobre dicho inmueble he estado en posesión de manera quieta, pacífica e ininterrumpida por más de cuarenta años.

La Entrada, Copán, 18 de junio del año 2026

ABG. ANNYIE DANIELA ZARAGOZA
SECRETARIA

7 J., 7 A. y 7 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 4 de agosto del 2026.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), interpuso demanda ante este juzgado el Abogado **JOSE ARMANDO ESPINAL** en representación de la señora **SILVIA YANORY OSEGUERA CERRATO**, con orden de ingreso número **0801-2026-03240**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte, incoando demanda mediante procedimiento especial en materia de personal “para la nulidad de un acto administrativo particular emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), con exceso y desviación de poder, infringiendo el ordenamiento jurídico establecido en la Ley de Servicio Civil y su Reglamento. Que se reconozca la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal de que fui objeto. Y como medida para el pleno restablecimiento de mis derechos que se ordene mediante sentencia definitiva se me reintegre a mi antiguo puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, bonos y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi ilegal cancelación hasta la ejecución de la sentencia. Se acompañan documentos. Costas del juicio. Poder”.

LIC CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

7 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

Exp. 0801-2025-08373-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la Abogada **DESSIREE CRISTINA DESTEPHEN LEIVA**, actuando en su condición de representante procesal de la señora **AZALEA ISABEL REYES MONDRAGON**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO SOBRE UN BIEN INMUEBLE**, que se describe así: El inmueble con Clave Catastral DGR-BF-1148/EXP-1148-2022-CR, de "Un terreno ubicado Aldea El Zarzal, Municipio de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, solicitado por **AZALEA ISABEL REYES MONDRAGON**; DOCUMENTOS PRESENTADOS: Documento Privado de Compra Venta otorgado por Francisco Miguel Reyes Mondragón a favor de Azalea Isabel Reyes Mondragón, con fecha once días de agosto del 2020, Copia de Constancia y Plano de Catastro de la Alcaldía Municipal de Cantarranas de fecha 29 días del mes de agosto del año 2022, Recibo No. 2843124 de pago por servicios catastrales por la cantidad de L. 6,529.00 de fecha 23 de septiembre del 2022, INFORMACIÓN DEL

PROCESO DE INSPECCIÓN DE CAMPO. Conforme Inspección de Campo realizada en fecha 19 de noviembre del 2022, la documentación presentada y la información catastral existente en la Dirección General de Registros se establece lo siguiente: Área: 484,339.42 m² equivalentes a 694,692.23 vrs², 48.4339, ha, equivalentes a 69.4692 mz, perímetro: 3,630.81 m, colindancias: NORTE, Antonio Cerrato; SUR, Fernanda Portillo; ESTE, Antonio Cerrato, OESTE, calle de por medio con Francisco Miguel Reyes Mondragón y Fernanda Portillo. 1. Naturaleza Jurídica del Predio: **Privada**, 2. Se encuentra dentro del Título "**Cacalutepeque**" de Naturaleza Jurídica "**Privada**", 3. El predio se encuentra fuera del perímetro urbano establecido por la Municipalidad, por lo tanto es: **Rural**, 4. **No** se encuentra en Espacio de Uso Público o Utilidad Pública, 5. **No** está comprendido dentro del artículo 71 de la Ley de Propiedad, Decreto 82-2004, 6. **No** se encuentra en Zona Expropiada por el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad, 7. **Ubicación:** Aldea El Zarzal, Municipio de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán. Este extracto deberá ser publicado en tres veces, de treinta en treinta en el Periódico OFICIAL y en la Tabla de Avisos de este Tribunal.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de marzo del 2026

ABG. MARÍA FERNANDA MONCADA**SECRETARIA ADJUNTA**

7 J. 7 A., y 7 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovida por el señor **JUAN MANUEL ORTEGA TORRES**, quien es mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, con Documento Nacional de Identificación número: 0405-1991-00220, con domicilio en Los Cedros, jurisdicción del Municipio de Corquín, Departamento de Copán, es dueño de un terreno ubicado denominado Los Cedros, jurisdicción del Municipio de Corquín, Departamento de Copán, con una extensión superficial de **CINCO PUNTO VEINTISIETE MANZANAS (5.27 MZS)**, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Gloria Esperanza Franco; **AL SUR**, colinda con Natividad Moreno; **AL ESTE**, colinda con José Ovidio Cardoza; **AL OESTE**, colinda con Zoila Torres. Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO ANDARA**.

Santa Rosa de Copán, 04 de mayo del año 2026

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

7 J, 7 A., y 7 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de agosto del 2025

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veinticinco (2025), compareció ante este juzgado el Abogado **CRISTIAN ERAZO DELGADO**, en su condición de representante procesal de la señora **LILIAN CAROLINA OLIVERA**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2025-00465**, contra el Estado de Honduras,

a través del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**. Demanda contenciosos administrativa vía procedimiento especial en materia personal para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular y por ende se anule el mismo por incurrir en infracción al ordenamiento jurídico y adolecer causas de nulidad y anulabilidad.- El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento entre ellas el reintegro al cargo del que se ha cancelado a otro de igual o mejor categoría.- Petición se acompañan documentos, se acredita poder.- En relación al acto impugnado Acuerdo de Cancelación SAR-NO-272-2025 de fecha 30 de mayo del 2025.

ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA

7 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), compareció a este juzgado el señor **EBANDER AMILCAR VALDEZ LOPEZ**, quien confirió poder al Abogado **ROBERTO PAZ MOREL**, en la demanda promovida contra el Estado de Honduras a través de **LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**, a la que se le asignó la orden de ingreso número **0801-2026-02264 J-5**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo contenido en el oficio **No. 221-2026 RRHH-ENAG** de fecha diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026), emitido por la Empresa Nacional de Artes Gráficas, por ser violatorio de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, reconocimiento de la situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopte como medidas necesarias, el reintegro al cargo y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que se ejecute la sentencia, incrementos, se acompañan documentos.

ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

7 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
Extracto de Título Supletorio de Dominio

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del Departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER QUE:** la señora **ROSA MELIDA ARITA IRIARTE**, con Documento Nacional de Identificación número **0404-1985-00325** ha solicitado el otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** del inmueble siguiente: Un (1) lote de terreno ubicado en San Cristóbal, jurisdicción del Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán, el cual tiene un área de más o menos **OCHO MANZANAS (8 MZS)** de extensión superficial y al ser medido por la Ingeniero **ELSA YOLANDA MEJIA MIGUEL**, hace un total de **DIEZ PUNTO SESENTA Y OCHO MANZANAS (10.68 MZS)**, como se acredita con el respectivo plano que se acompaña, el cual tiene las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con camino real; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Servando Portillo; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor Servando Portillo; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor Santos Iriarte.

Y en virtud de tener más de diez años de posesión de dicho terreno hace dicha solicitud del otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** a través de su Representante Procesal el Abogado **ELDER ANDONY GARCIA ALVAREZ**.

Copán Ruinas, 12 de enero del año 2026

ABOGADA ZENAYDA MARGOTH TORRES
CHINCHILLA.- SRIA. -
JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS.

7 A, 7 S., y 7 O. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que la Abogada **SCARLETH MELISSA HERNANDEZ VALLEJO**, quien actúa en representación legal de la señora **ILSY YOLANY SORIANO SANCHEZ**, mayor de edad, hondureña, estilista, con Documento Nacional de Identificación número **0601-1986-00072** y con domicilio en Aldea Fray Lázaro, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio

de un Lote de Terreno ubicado en Caserío **EL MARILLAL**, Aldea **FRAY LAZARO**, Municipio **CHOLUTECA**, Departamento de **CHOLUTECA**, Mapa final: **ID-22**, Extensión del predio: **00 HAS, 50 AS, 66.34 CAS** equivalente a **00 MZS con 7,266.43 varas cuadradas**, la situación jurídica del terreno es **PRIVADO SITIO SAN ILDEFONSO**. – **COLINDANCIAS:** **NORTE**, Ángel Quevedo; **SUR**, callejón de por medio con: Elmer Espinal, Geovany Espinal, Ariel Gonzales; **ESTE**, calle de por medio con: Felicita Hernández, Bertilia Sánchez; **OESTE**, Ariel Gonzales. Estos predios los adquirió de forma quieta, pacífica y no interrumpida, de buena fe y tiene más de veinte años de poseerlos.

Choluteca, 27 de julio del año 2026

ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA

7 A, 7 S., y 7 O. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025), el señor **MARTHA ARGENTINA SAENZ ROSALES**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801-1962-09496**; solicitó **TÍTULO SUPLETORIO**, de un terreno que se describe así: "Un lote de terreno ubicado en la **Aldea de San Pedro de las Joyas**, jurisdicción del **Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho**; colindando **AL NOR-OESTE**, colinda con carril de por medio con José Diego Murillo; **AL SUR-ESTE**, colinda con río Jalán; **AL NOR-ESTE**, con Olvin Eduardo Murillo; y, **AL SUR-OESTE**, colinda con Maritza Cerrato; haciendo un **ÁREA TOTAL DE SESENTA Y TRES PUNTO SEIS MANZANAS (63.6 MZ)**". Que el inmueble descrito le pertenece porque lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de veinte años consecutivos. - Se ofrece información testifical de los señores **JOSE ERNESTO RAMIREZ ZELAYA, ANGELA NOHEMY TURCIOS CRUZ Y SAHIRA CAROLINA ARRAZOLA COLEMAN**, vecinos del lugar donde se ubica el inmueble.

Juticalpa, Olancho, 16 de abril del año 2026.

ABG. DIANA MERCEDES RIVERA ROMERO
SECRETARIA ADJUNTA

7 A., 7 S, y 7 O. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de agosto del 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el Abogado **CRISTIAN ERAZO DELGADO**, actuando en condición de representante procesal de la señora **INGRID JISSELA CERRATO MARTINEZ**, con DNI **0801-1976-12490**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2024-00091**, contra el Estado de Honduras, a través del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**. Demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia de personal para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular y por ende se anule el mismo por incurrir en infracción al ordenamiento jurídico y adolecer causas de nulidad. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al cargo del que se fue cancelado o a otro de igual o de mejor categoría. Petición. Se acompañan documentos. Se acredita poder.

ABG. MIRANDA ROSELLA GODOY

SECRETARIA ADJUNTA

7 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de julio de 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintiséis (2026), compareció a este Juzgado el Abogado **JORGE ROBERTO KAFATI KESIEH**, quien actúa en su condición de representante procesal del señor **JUAN ANTONIO ZAMBRANO ERAZO**, contra el Estado de Honduras a través de la Comisión Liquidadora de la Red Solidaria, incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2026-01636**, "Se interpone demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal por no ser conforme a derecho por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley. Que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los mismos, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro al cargo de Oficial de Preintervención II de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal hasta, el momento en que quede firme la sentencia definitiva condenatoria. Incrementos salariales que en su caso tuviere el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como, décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones. Condena en costas a la parte demandada y vencida en juicio de primera instancia. Daño moral. Habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial". **En relación al ACUERDO N°CL-A-RS-106-2026 de fecha 26 de marzo del 2026, y notificado el veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).**

ABG. LOURDES AZUCENA MEDINA MARADIAGA
SECRETARIA ADJUNTA

7 S. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras Seccional San Lorenzo, Valle, Departamento de Valle, al público en general y para los efectos legales.- **HACE SABER:** Que en auto de fecha **VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS** emitido por este Juzgado de Letras Seccional, **RESOLVIÓ: PRIMERO:** Admitase a trámite la Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, Consistente en un Certificado de Depósito a Plazo Fijo, que antecede, promovida por el Abogado **LENNIN ENRIQUE BURGOS ARCE**, en su condición de representante procesal de la señora **SANTOS CELENIA BORJAS FLORES**, juntamente con los documentos acompañados agréguese los mismos a sus antecedentes.- **SEGUNDO:** Que por medio del Receptor del Despacho notifique personalmente al señor(a) **ERNESTO LARDIZABAL MATAMOROS**, en su condición de Gerente General de **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.** de esta Ciudad de San Lorenzo, Valle, como la persona obligada en la emisión del **TÍTULO VALOR**, que se va a cancelar y reponer, consistente en: a) número 99247 emitido el cinco días del mes de enero del año dos mil veintiséis, ampara **DOSCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS.205,000.00)**, debiendo dicho funcionario(a) levantar acta de dicha notificación, así como de la respuesta que el mismo dé.- **TERCERO:** Que se realice la publicación del extracto de la solicitud en el Diario Oficial "LA GACETA", como lo regula el artículo 634 del Código de Comercio.- **CUARTO:** Téngase al Abogado **LENNIN ENRIQUE BURGOS ARCE**, en su condición de Represente Procesal de la parte solicitante, con las facultades a el conferidas y con la dirección profesional señalada en el texto de la solicitud de ejecución. **NOTIFÍQUESE.**

San Lorenzo, Valle, 31 de agosto del 2026

ABG. HECTOR DAVID GUTIERREZ MEDINA
SECRETARIO, POR LEY

7 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de agosto del 2026.

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este Juzgado la ciudadana **KEYSI MICHELL GARCIA CRUZ**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2026-00967** vía procedimiento en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, por infracción del ordenamiento jurídico; o, en su defecto de manera subsidiaria, se declare la anulabilidad del acto por desviación de poder, con el consecuente reconocimiento de la situación jurídica individualizada lesionada, por haberse vulnerado derechos de la administrada; y, para su pleno restablecimiento, se ordene el reintegro al puesto de trabajo o a otro de igual o superior categoría, en iguales o mejores condiciones. Además, a título de daños y perjuicios, se condene al pago de los salarios dejados de percibir que en derecho correspondan, más los aumentos salariales y demás derechos y beneficios que en derecho correspondan conforme al régimen laboral aplicable, hasta la total restitución en el puesto de trabajo, incluyendo los pagos correspondientes a la aportación patronal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) e Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) que se generen durante la sustanciación del juicio. Se acompañan documentos. Se denuncia notificación defectuosa. Se otorga poder. Costas del juicio. Manifiesto mi intención de cumplir con los requisitos que manda la ley.

ABG. MIRANDA ROSELLA GODOY
SECRETARIA ADJUNTA

7 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de agosto de 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), compareció a este Juzgado el Abogado **ABEL ANTONIO SEVILLA HERRERA**, quien actúa en su condición de representante procesal del señor **JARID JAKNIEL MEJIA MOTIÑO**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2026-02754**, "Demanda especial en materia de personal en contra del Estado de Honduras por actuaciones de Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social. Acción contenciosa cuyas pretensiones son la declaración de nulidad de un acto administrativo de carácter particular. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y por la cancelación ilegal e incausada, ordenando como medida para el restablecimiento de la situación el reintegro en iguales o mejores condiciones con el consecuente pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal hasta que sea reintegrada, junto con las demás indemnizaciones legales y beneficios que su cargo adquiera. Se acompañan documentos. Costas del juicio. Poder." **En relación al ACUERDO N° 419-SEDESOL-2026**, de fecha seis (06) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ABG. LOURDES AZUCENA MEDINA MARADIAGA
SECRETARIA ADJUNTA

7 S. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de agosto del 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha seis (06) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este juzgado el señor **LENER DAVID ROMERO TURCIOS**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2024-00566**, contra el Estado de Honduras, a través del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS**. Se interpone demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia de personal para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo de carácter particular y por ende se anule el mismo por incurrir en infracción al ordenamiento jurídico y adolecer causas de nulidad, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al cargo del que fui cancelado o a otro de igual o mejor categoría. Petición. Se acompañan documentos. Se confiere poder.

En relación al Acuerdo de Cancelación SAR -No 309-2024 de fecha ocho de julio del 2024.**ABG. MIRANDA ROSELLA GODOY**
SECRETARIA ADJUNTA

7 S. 2026

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las
publicaciones, en todos los casos la misma
es fiel con el original que recibimos para
el propósito.

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-5511
Fecha de presentación: 2025-08-12
Fecha de emisión: 23 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CHOROTEGA LIMITADA" y COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CHOROTEGA LIMITADA
Domicilio: Barrio Guadalupe, esquina opuesta a Plaza La Solidaridad, Choluteca, Choluteca, CP 504, Honduras y Barrio Guadalupe, esquina opuesta a Plaza La Solidaridad, Choluteca, Choluteca, CP 504, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MIRNA LIZETH TURCIOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMICOOP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización de productos de abarrotería para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 A. y 7 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-1896
Fecha de presentación: 2025-03-24
Fecha de emisión: 11 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRANJA AVICOLA AVIASA, S.A. DE C.V.
Domicilio: LA PAZ, LA PAZ, CP HN 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
HECTOR ROLANDO VASQUEZ MARTINEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AGROMON
G.-

AGROMON

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, carne de caza, extractos de carne, salchichas, salchichones y carne de cerdo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 A. y 7 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-5063
Fecha de presentación: 2024-07-31
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: REPRESENTACIONES LA ECONOMIA S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Costa del Sol, cuarta etapa, 12 calle, casa 22, bloque 8, San Pedro Sula, Cortés, CP 0504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS ALBERTO TORRES SALGADO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ENCANTADOR
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ENCANTADOR", así como la apariencia del ejemplar de etiqueta, sin dar protección de los demás elementos denominativos y numéricos presentes en ella.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal y como aparecen en el diseño de etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones blanqueadoras para la colada y detergente para lavar platos, jabón en líquido, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 A. y 7 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-4281
Fecha de presentación: 2025-06-27
Fecha de emisión: 17 de julio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MARUYAMA U.S., INC.
Domicilio: MARUYAMA U.S., INC.3001 REDHAWK DRIVE GRAND PRAIRIE, TEXAS 76247-PAIS EE.UU. CP 76247, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NILXON JESUS ZALDIVAR RAPALO
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BIGM
G.-

BIGM

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación BIGM y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que pudiese contener o interpretarse en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pulverizadores de gasolina; atomizadores de gasolina; motosierras de gasolina; sopladores de gasolina para residuos de césped; desmalezadoras de cuchilla metálica y de hilo para maleza y césped a gasolina; cortadoras de maleza a gasolina; recortadoras de setos a gasolina; bombas de agua a gasolina para uso en irrigación, drenaje piscinas y paisajismo; bombas químicas a gasolina; motores a gasolina para propósitos generales y no para vehículos terrestres; motores a gasolina para maquinaria de césped y jardín; bordeadoras a gasolina; bombas de pulverización a gasolina; barrenos a gasolina; podadoras a gasolina; pulverizadores a batería; tractores de fumigación autopropulsados con motor Diésel, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA
Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 A. y 7 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-7145

Fecha de presentación: 2025-10-24

Fecha de emisión: 4 de noviembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: FÁBRICA ESPECIAS DON JULIO, S. de R.L.

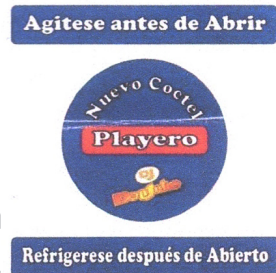
Domicilio: Grupo Don Julio, Km.5 carretera a Ticamaya, frente al Instituto Milenium, Choloma, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDONEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PLAYERO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación **PLAYERO** y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos adjuntos en el ejemplar.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aguas minerales, aguas saborizadas, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas, jugos, refrescos, néctares y zumos de frutas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, zumos de aloe vera, zumos a base de aloe, bebidas de aloe vera sin alcohol; agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas]; aguas de mesa; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kevas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas]; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas; bebidas carbonatadas saborizadas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026

Número de Solicitud: 2026-1011

Fecha de presentación: 2026-02-17

Fecha de emisión: 22 de junio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: CORPORACIÓN ANDIFAR, S.A. DE C.V.

Domicilio: Colonia Kennedy, Zona Industrial Jacaleapa, carretera a UNITEC, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDONEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Andi-Dap****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación **"ANDI-DAP"** en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada a cada una de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la prevención de diabetes, preparados farmacéuticos para la disminución de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026

Número de Solicitud: 2025-4031

Fecha de presentación: 2025-06-17

Fecha de emisión: 15 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: FÁBRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R.L.

Domicilio: Choloma, Cortés Honduras, 5 Km. carretera a Ticamaya frente al Instituto Milenium, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDONEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****doña CARMEN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación **"doña CARMEN"** y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores, verde, blanco, anaranjado, tal como aparecen en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Condimentos, salsas, condimentos secos, condimentos en polvo, rábano picante, mezcla de condimentos, marinados con condimentos, salsas utilizadas como condimentos, sales y aderezos, condimentos con sabor a mariscos, mezcla de condimentos secos para guisos, condimentos para carne de cordero hervida al instante, condimentos alimentarios que consisten en ketchup y salsa, especias, elicriso, curri, especias en polvo, especias para hornear, especias mezcladas, especias para pizza, canela, en polvo, polvo de clavo, pan con sabor a especias, galletas saladas con sabor a especias, mostaza, vinagre de mostaza, levadura instantánea, levadura en polvo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026

Número de Solicitud: 2024-5660
 Fecha de presentación: 2024-08-26
 Fecha de emisión: 29 de enero de 2026
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: LEGAL CORPORATE ADVISORS, S. DE RL. DE C.V.
 Domicilio: Oficina número uno (1) en el Edificio Gema, Residencial La Loma, paseo hacia Complejo de Villa Olímpica, frente al Centro Comercial Plaza La Loma, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ALEJANDRO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CHR-LAW

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CHR-LAW" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la finalidad comercial la presentación de servicios legales, administrativos, financieros y contables, así como la ejecución de actividades vinculadas a la inversión en bienes inmuebles, valores mobiliarios y participación en sociedades mercantiles, desarrollando dichas actividades conforme a los fines ilícitos y comerciales que regulan su funcionamiento, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5664
 Fecha de presentación: 2025-08-20
 Fecha de emisión: 27 de noviembre de 2025
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LENCA SMOKE TOBACCO TRADING COMPANY S.A. (LENTRADE S.A.)

Domicilio: COL. MIRAMONTES, 5 CALLE, 4 AVENIDA, C-1337, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZÁN, REF:/ BUFETE AJ CHAVEZ & ASOC., Honduras

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE EDUARDO CHAVEZ MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FUEGO ETERNO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, no se protegen los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: TABACO, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 23 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-89
 Fecha de presentación: 2025-01-08
 Fecha de emisión: 24 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LKCO, S.A. DE C.V.

Domicilio: Edificio Corporativo Los Próceres, final Avenida Los Próceres # 3917, 11101 Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Paolo David Burgos Espinoza

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CORTITELAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación CORTITELAS y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos adjuntos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 23 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-580
 Fecha de presentación: 2025-01-31
 Fecha de emisión: 17 de agosto de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: VESTA, S.A., DE C.V.

Domicilio: 500 metros del Estadio Nacional, contiguo a Corporación Dinant, Bulevar Suyapa, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ELISA JOHANNA CHAVEZ ZERON

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VESTA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios relacionados con el transporte de personas o mercancías de un lugar a otro (por ferrocarril, carretera, agua, aire o conducto); servicios relacionados con el almacenamiento de mercancías en depósitos u otros edificios para su preservación o custodia, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 23 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-2071

Fecha de presentación: 2026-03-27

Fecha de emisión: 27 de julio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: KPMG INTERNATIONAL COOPERATIVE.

Domicilio: c/o KPMG| Services Limited, Laan van Langerhuize 1, 1186 DS Amstelveen, Netherlands (Países Bajos), Netherlands.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BIENVENIDO BERNABE SORTO RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KPMG

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 23 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-1958

Fecha de presentación: 2026-03-24

Fecha de emisión: 27 de julio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: KPMG INTERNATIONAL COOPERATIVE.

Domicilio: c/o KPMG| Services Limited, Laan van Langerhuize 1, 1186 DS Amstelveen, Netherlands (Países Bajos), Netherlands.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BIENVENIDO BERNABE SORTO RAMIREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KLYNVELD PEAT MARWICK

GOERDELER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 23 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-90

Fecha de presentación: 2025-01-08

Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LKCO S.A. DE C.V.

Domicilio: Edificio Corporativo Los Próceres, final Avenida Los Próceres #3917, 11101, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Paolo David Burgos Espinoza

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORTITELAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación CORTITELAS y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos en el ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: vestidos, calzados, sombrería, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 23 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-783

Fecha de presentación: 2026-02-09

Fecha de emisión: 5 de agosto de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Billfold

Domicilio: Municipio San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE INOCENTE VASQUEZ GARCIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE BILLFOLD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "THE BILLFOLD" en su forma conjunta, no se otorga exclusividad de uso de las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tarjeteros de cuero, billeteras de cuero, accesorios y productos para la organización personal hechos de cuero, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

21 A., 7 y 23 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-3036
Fecha de presentación: 2026-05-11
Fecha de emisión: 11 de agosto de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: SOLID INVESTMENTS COMPANY S. DE R.L.
Domicilio: Residencial El Barrial III, 12 y 14 calle, N.O., San Pedro Sula, Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JAVIER MARCELO VAQUERO BLANCO
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Primi Passi
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios educativos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026.

Número de Solicitud: 2025-429
Fecha de presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SUPER CERCA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la venta al por menor de productos de primera necesidad, abarrotes, bebidas, productos de higiene personal y del hogar, snacks, golosinas, comida y otros productos de conveniencia. Operación de tienda de conveniencia, ofreciendo variedad de productos de consumo, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026.

Número de Solicitud: 2024-7881
Fecha de presentación: 2024-11-28
Fecha de emisión: 7 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Químicas Consolidadas, Sociedad Anónima de Capital Variable
Domicilio: San Juan Opico, Municipio de La Libertad Centro, Departamento de La Libertad, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MAXI SPLASH
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación MAXI SPLASH de manera conjunta y la apariencia de su etiqueta, no se da protección en su ejemplar lo referente a 2 en 1 y demás elementos denominativos adjuntos en la misma.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y pulir, específicamente: Detergentes (incluyendo detergente líquido y suavizante), preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026.

Número de Solicitud: 2024-2823
Fecha de presentación: 2024-05-06
Fecha de emisión: 12 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA COLONIA MI SUPER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimientos comerciales; supermercados; tiendas de conveniencia dedicados a la venta de mercadería; alimentos; bebidas y en general toda clase de productos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6673
Fecha de presentación: 2025-10-09
Fecha de emisión: 21 de julio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AIRE FRÍO DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Domicilio: 1era. Calle, 4ta y 5 Av. S.E. Barrio Concepción, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ComfortStar X
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación ComfortStar X como un solo término, no se otorga exclusividad de uso de la letra X de forma separada. No se otorga protección sobre el término TM incorporado en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones: Colores negro, azul y verde tal como aparece en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría tecnológica en el campo de la generación de energía y sistemas de climatización; servicios de ingeniería técnica para el diseño y panificación de sistemas de aire acondicionado, calefacción y ventilación; estudios de proyectos técnicos y auditorías energéticas aplicadas a equipos de refrigeración industrial y comercial; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros en el área de control de temperatura y eficiencia térmica; servicios de diseño industrial de unidades de aire acondicionado, minisplit y sistemas centrales; control de calidad, pruebas técnicas y análisis de funcionamiento de aparatos de climatización para la verificación de estándares de seguridad y eficiencia; consultoría científica relacionada con la composición química de fluidos refrigerantes; diseño de software y sistemas tecnológicos para la automatización y gestión inteligente de equipos de aire acondicionado, de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026.

Número de Solicitud: 2024-1114
Fecha de presentación: 2024-02-16
Fecha de emisión: 9 de julio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CORPORACIÓN ANDIFAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Kennedy, Zona Jacaleapa, Carretera a UNITEC, Tegucigalpa, Honduras, C.A., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDONEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANDI-TAM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación ANDI-TAM como un solo término.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de consumo humano para el tratamiento de la hiperplasia prostática benigna y sus síntomas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026.

Número de Solicitud: 2024-1115
Fecha de presentación: 2024-02-16
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CORPORACIÓN ANDIFAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Kennedy, Zona Jacaleapa, Carretera a UNITEC, Tegucigalpa, Honduras, C.A., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDONEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ANDIFLEX

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de consumo humano consistente en antiinflamatorios, espráis antiinflamatorios, ungüentos antiinflamatorios, geles antiinflamatorios, preparados antiinflamatorios, ungüentos antiinflamatorios homeopáticos, parches analgésicos antiinflamatorios, analgésico muscular asociada a las lesiones musculares, antiinflamatorio que ayuda a reducir la inflamación y dolor muscular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026.

Número de Solicitud: 2023-3403
Fecha de presentación: 2023-05-29
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CORPORACIÓN ANDIFAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Colonia Kennedy, Zona Jacaleapa, Carretera a UNITEC, Tegucigalpa, Honduras, C.A., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDONEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Andi-Prost

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Andi-Prost" sin dar exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de enfermedades de la próstata, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1695

Fecha de Presentación: 2025-03-14

Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES GARCIA CRUZ S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Barrio Villanueva, una cuadra al Sur de Súper Leiva, Departamento de Copán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEVEN MARCEL CHANG

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LACTEOS DEL PUEBLO****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LACTEOS DEL PUEBLO" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad al término "LACTEOS" ni protección a los demás elementos denominativos.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos derivados de la leche como ser: Queso frijolero, requesón, cuajada, mantequilla, queso mozzarella, quesillo popular, mantequilla crema, mantequilla de hacienda, queso ahumado, quesillo especial, queso tipo parmesano, queso crema con chile, queso seco, queso crema, queso semiseco con chile, queso semiseco, queso frijolero con chile, queso frijolero, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 A. y 7 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-8302

Fecha de Presentación: 2025-12-11

Fecha de emisión: 2 de junio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PLÁSTICOS INDUSTRIALES HONDUREÑOS S.A. DE C.V

Domicilio: KM 1, BLVD. DEL NORTE, CARRETERA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA GABRIELA MAYES ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PLIHSA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PLIHSA" en su forma conjunta y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tapones metálicos para tapar botellas, cierres metálicos para botellas, cierres metálicos para recipientes, tapas de rosca metálicas para botellas, tapones metálicos para insertar en botellas, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 A. y 7 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-8304

Fecha de Presentación: 2025-12-11

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PLÁSTICOS INDUSTRIALES HONDUREÑOS S.A. DE C.V

Domicilio: KM 1, BLVD. DEL NORTE, CARRETERA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANA GABRIELA MAYES ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PLIHSA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Decoraciones de materias plásticas para alimentos, tapones de botella, palés de carga no metálicos, escaleras de madera o materias plásticas, rótulos de madera o materias plásticas, recipientes de materias plásticas para empaquetar, cierres no metálicos para recipientes, palés de manipulación no metálicos, palés de transporte no metálicos, cierres no metálicos para botellas, letreros de madera o materias plásticas, etiquetas de materias plásticas, pinzas de materias plásticas para cerrar bolsas, cajas de madera o de materias plásticas, rampas de materias plásticas utilizadas con vehículos, tapones que no sean de cristal, metal o caucho para insertar en botellas/tapones que no sean de vidrio, metal o caucho para insertar en botellas, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 A. y 7 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-8303

Fecha de Presentación: 2025-12-11

Fecha de emisión: 2 de junio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: PLÁSTICOS INDUSTRIALES HONDUREÑOS S.A. DE C.V

Domicilio: KM 1, BLVD. DEL NORTE, CARRETERA A PUERTO CORTÉS, SAN PEDRO SULA, HONDURAS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA GABRIELA MAYES ROMERO

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PLIHSA****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "PLIHSA" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tapones metálicos para tapar botellas, cierres metálicos para botellas, cierres metálicos para recipientes, tapas de rosca metálicas para botellas, tapones metálicos para insertar en botellas, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

6, 21 A. y 7 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-3172

Fecha de Presentación: 2026-05-14

Fecha de emisión: 30 de julio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Productos Sabrosos, S. de R.L.

Domicilio: Aldea Casa Quemada, calle principal, Macuelizo, Santa Bárbara, CP 22 101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Alejandra Sarith Batres Vallecillo

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Pollo Sabroso

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Pollo Sabroso" en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso de las palabras "Pollo" y "Sabroso" de forma separada

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026

Número de Solicitud: 2024-2824

Fecha de Presentación: 2024-05-06

Fecha de emisión: 12 de junio de 2026

Solicitud de registro de: **EMBLEMA****A.- TITULAR**

Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA. S.A. DE C.V.

Domicilio: Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARIA GABRIELA DÁVILA FORTÍN

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA COLONIA MI SUPER

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimientos comerciales; supermercados; tiendas de conveniencia dedicados a la venta de mercadería; alimentos; bebidas; y en general toda clase de productos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026

Número de Solicitud: 2024-297

Fecha de Presentación: 2024-01-17

Fecha de emisión: 27 de julio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: AGENCIA LA MUNDIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: SECTOR LA PUERTA, BOULEVARD DEL NORTE, ATRÁS DE LA GASOLINERA PUMA, SAN PEDRO SULA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Francis Rodolfo Parrales Ordoñez

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

MUNDI CREDITO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; asesoramiento financiero; información financiera; venta de crédito; valores de crédito rotatorio; servicios de créditos renovables; financiación de créditos comunitarios, créditos puente y créditos comerciales; consultas relacionadas con créditos; servicios de tarjetas de crédito; servicios de créditos en línea; emisión de cartas de crédito; servicios de préstamos y crédito; evaluación de créditos; preparación de informes sobre créditos; seguros de crédito; provisión de créditos de consumo; recuperación y cobro de créditos; financiación de arrendamientos a crédito de bienes; servicios de crédito relativos a viajes; transferencias de fondos de crédito, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

7, 23 S. y 8 O. 2026



TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL
CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS
AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE



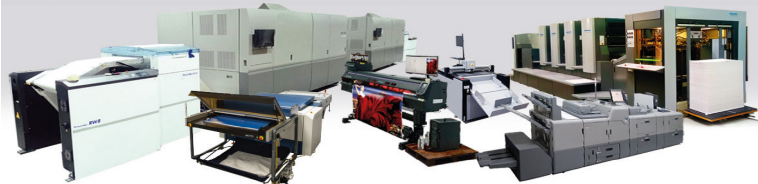
Impresión

esTAm pado

IMPRESIÓN

EMPASTE

TRO Uel



Teléfono de Ventas +504 2230-1120

Contacto correo ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn

f Empresa Nacional de Artes Gráficas

www.lagaceta.hn

gaceta digital@enag.gob.hn